

MODIFICA BASES DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO “PROGRAMA DE ABSORCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INNOVACIÓN” Y APRUEBA EL NUEVO TEXTO DE SUS BASES.

V I S T O:

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°71, de 2019, modificada por las Resoluciones Afecta N°32, de 2020, Afecta N°6 y Afecta N°61, ambas de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile o “Reglamento”; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y por la Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la Resolución Afecta TRA N°58/14/2023, de Corfo, que nombra a Jocelyn Cynthia Olivari Narea en el cargo de Gerente de la Corporación; en la Resolución Exenta RA N°889/24/2023, de Corfo, que establece orden de subrogación del Director Ejecutivo del Comité InnovaChile, y; en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, por **Acuerdo N°7**, adoptado en la **Sesión N°63**, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, celebrada el 28 de enero de 2015, ejecutado por **Resolución Exenta N°57**, de 2015, de InnovaChile, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada **“PROGRAMA DE ABSORCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INNOVACIÓN”**.
2. Que, por **Acuerdo Único**, adoptado en la **Sesión N°521**, del Subcomité de Impulso a la Innovación, celebrada el 27 de diciembre de 2023, ejecutado por **Resolución Electrónica Exenta N°25**, de 2024, de InnovaChile, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del Reglamento del Comité InnovaChile, en relación con la iniciativa precedentemente citada.
3. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°26**, de 2024, de InnovaChile, se creó el instrumento de financiamiento denominado “Programa de Absorción Tecnológica para la Innovación” y se aprobó el texto de sus bases.
4. Lo dispuesto en la Ley N°21.640, de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2024.



5. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 11° del Reglamento del Comité InnovaChile, le corresponde a su Director/a Ejecutivo/a crear, en base a los respectivos elementos técnicos definidos por el Subcomité, uno o más instrumentos de financiamiento, aprobar el texto definitivo de sus bases, sus modificaciones y textos refundidos.
6. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.2 de las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y por la Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, los Comités de Corfo podrán utilizar estas bases, si así lo dispusiere su Director/a Ejecutivo/a.

RESUELVO:

- 1°. **MODIFÍCANSE** las bases del instrumento de financiamiento denominado **“PROGRAMA DE ABSORCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INNOVACIÓN”**, aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°26, de 2024, de InnovaChile y apruébase el nuevo texto de sus bases y anexos, cuyo tenor es el siguiente:



PROGRAMA DE ABSORCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INNOVACIÓN

1. Antecedentes

La innovación es un elemento fundamental en los incrementos de productividad alcanzados por un país, lo que determina su nivel de crecimiento en el largo plazo. Constituye, además, un vehículo que orienta la dirección de su desarrollo, tanto económico como social. Esto explica que la promoción de mayores esfuerzos en innovación sea un objetivo central de la política pública en países desarrollados, y crecientemente de países en desarrollo. Lo expuesto cobra especial relevancia en el caso de Chile donde, según los resultados de la última encuesta nacional de innovación (ENI 2019-2020), solo un 16,7% de las empresas declara haber innovado, mientras que, en un país en la mediana de la OECD, organización de la cual Chile forma parte, un 50% de las empresas introdujo un nuevo producto o proceso entre los años 2018 y 2020 (OECD Business Innovation Indicators 2023). De este bajo porcentaje de empresas innovadoras en Chile, solo un 28,5% realiza I+D según la ENI (2019-2020). Lo precedentemente señalado no sorprende, al advertir los bajos esfuerzos que se realizan en el país en investigación y desarrollo (I+D), insumo fundamental para la innovación tecnológica. En efecto, durante el año 2021 en Chile se invirtió tan solo un 0,36% del PIB en I+D (MINCYT, 2023), muy lejos del 2,72% que invierten otros países miembros de la OECD, y del 1% que se debiera estar invirtiendo en el país, según su nivel de ingreso per cápita (OECD, STI Scoreboard). Por otra parte, de la inversión total en I+D realizada a nivel nacional, las empresas privadas financiaron alrededor del 41,38%, que, si bien representa un aumento respecto de la última medición de este indicador, es aún muy inferior al 70% promedio que financia dicho sector en los países miembros de la OECD (MINCYT, 2023).

Una visión sistémica del proceso de innovación implica que éste depende de los siguientes factores: que las partes clave que componen un sistema de innovación, estén presentes; que las interacciones entre ellas se encuentren adecuadamente habilitadas; y que éstas ocurran en un contexto institucional que propicie adecuadamente el desarrollo, uso y diseminación de innovaciones. No obstante, esto no necesariamente ocurre de manera espontánea, debido a la existencia de fallas, como las de coordinación, que afectan la adecuada interacción entre las partes del sistema.

A las referidas fallas se suman aquellas clásicas de mercado vinculadas a la naturaleza de bien público y a las externalidades positivas que tiene el conocimiento, lo que dificulta su apropiabilidad por parte de quien invierte en el desarrollo del mismo; a la incertidumbre tecnológica y comercial a la que se enfrenta el desarrollo y puesta en el mercado de un producto o proceso innovador; y a las asimetrías de información que enfrentan las empresas respecto de, por ejemplo, la existencia y/o ubicación de tecnologías que puedan servir de insumo para el desarrollo de innovaciones, o bien, entre quien requiere y busca financiamiento para desarrollar un proyecto de innovación y aquellos actores que tienen los recursos. Producto de estas fallas es que los niveles de inversión en I+D y el esfuerzo privado en innovación es menor al deseable desde un punto de vista social, justificando la intervención del sector público mediante instrumentos de política pública de diversa naturaleza.

Adicionalmente, la crisis climática y de biodiversidad a nivel global, el creciente número de conflictos socioambientales, y el estancamiento de la productividad de Chile ponen de manifiesto la urgente necesidad de avanzar hacia un nuevo modelo de desarrollo productivo que sea inclusivo y sostenible, que impulse una transformación productiva, y que promueva el desarrollo de contenido local y la sofisticación de nuestra canasta exportadora.

Para ello se requiere de la incorporación de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación en el quehacer de múltiples sectores económicos, los que en conjunto posibilitarán el cumplimiento de misiones tan importantes como la descarbonización, resiliencia climática y diversificación productiva sostenible.

Para responder a los desafíos que impone la implementación de este modelo de desarrollo productivo sostenible, se requiere de la participación activa e interacción de múltiples actores del ecosistema de innovación, dentro de los cuales las empresas adquieren un rol preponderante. En este contexto, la participación de las empresas en el desarrollo e implementación de proyectos que requieren I+D para la generación de nuevos productos (bienes o servicios) y procesos de alto valor agregado, es fundamental para aportar a la transformación productiva y a la sofisticación de la economía chilena.



Por todo lo anterior, es que el Estado, a través de InnovaChile de Corfo, pone a disposición de las empresas un conjunto de instrumentos de apoyo público a proyectos de I+D e innovación empresarial, los que buscan brindar apoyo en sus distintas etapas de desarrollo. Dentro de este abanico de instrumentos se encuentra el denominado “**Programa de Absorción Tecnológica para la Innovación**”, el cual busca contribuir a mejorar las capacidades de innovación sistemática en un conjunto de empresas, de preferencia Pymes, mediante el fortalecimiento de las capacidades de absorción tecnológica, cofinanciando la incorporación de nuevo conocimiento, mejores prácticas y/o tecnologías.

Siguiendo las recomendaciones realizadas en el marco de una evaluación a una versión previa de este instrumento¹, el programa no solo busca que las empresas atendidas participen en actividades de difusión tecnológica, sino que pone especial énfasis en que mejores prácticas, conocimientos y/o tecnologías, que se encuentran escasamente difundidos o no disponibles en el país, puedan ser efectivamente adoptadas y absorbidas por las empresas. Esto último es el eje central del instrumento, toda vez que es un factor habilitante para que, a través del fortalecimiento de estas capacidades, las empresas puedan también innovar de manera más sistemática.

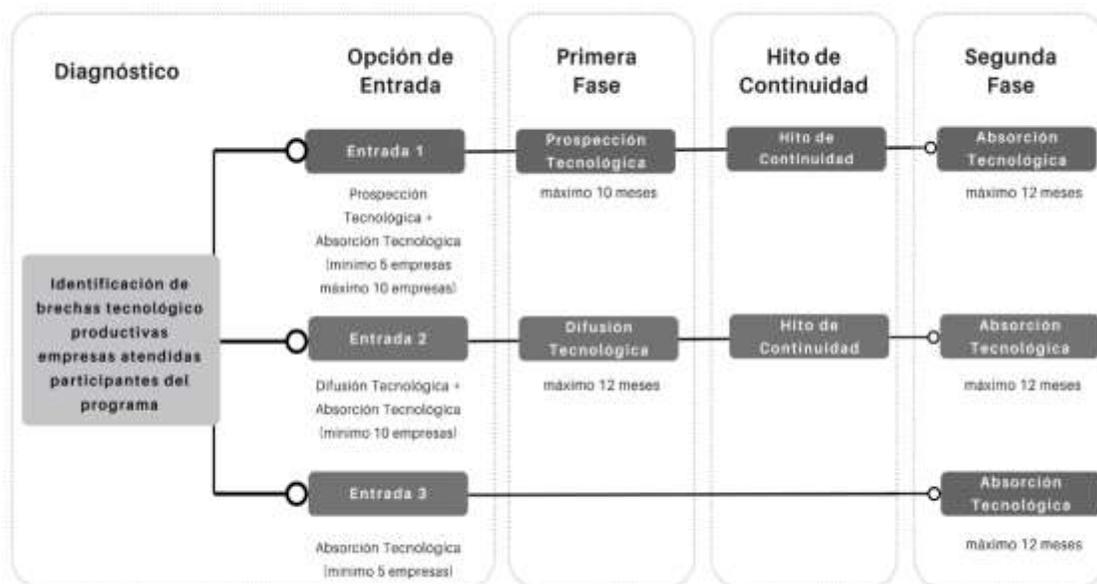
La postulación al programa contempla un esquema flexible de entrada según las necesidades que presentan un conjunto de empresas de un sector. En función de un diagnóstico de brechas tecnológico productivas identificadas en este conjunto de empresas, presentado en la postulación por una entidad beneficiaria o gestora, las opciones de entrada son las siguientes:

- 1. Prospección Tecnológica y Absorción Tecnológica:** Esta opción de entrada busca fortalecer las capacidades de innovación en empresas a través de actividades tanto de prospección tecnológica como de absorción tecnológica. Cuando el nuevo conocimiento, mejores prácticas y/o tecnologías que permiten abordar brechas tecnológico productivas en un conjunto de empresas *no se encuentran disponibles en el país, no se cuenta con suficiente información sobre ellas y no están debida y metodológicamente empaquetadas para su difusión*, es necesario efectuar actividades de prospección tecnológica, dentro de las cuales se contempla la realización de misiones tecnológicas en el extranjero junto a un conjunto de empresas beneficiarias atendidas. Luego, una vez verificada la pertinencia del conjunto de conocimientos, buenas prácticas y/o tecnologías para abordar las brechas identificadas, se avanza hacia una segunda fase que contempla actividades de absorción tecnológica en las empresas, posibilitando su incorporación efectiva.
- 2. Difusión Tecnológica y Absorción Tecnológica:** Esta opción de entrada busca fortalecer las capacidades de innovación en empresas a través de actividades tanto de difusión tecnológica, como de absorción tecnológica. En este caso se entiende que el nuevo conocimiento, mejores prácticas y/o tecnologías que permiten abordar brechas tecnológico productivas en un conjunto de empresas, *si bien no se encuentran disponibles en el país y/o están escasamente difundidas, si se encuentran debida y metodológicamente empaquetadas*, por lo que se requiere efectuar actividades de difusión tecnológica en un conjunto de empresas beneficiarias atendidas. Luego, una vez verificada la pertinencia del conjunto de conocimientos, buenas prácticas y/o tecnologías para abordar las brechas identificadas, se avanza hacia una segunda fase que contempla actividades de absorción tecnológica en las empresas, posibilitando su incorporación efectiva.
- 3. Absorción Tecnológica:** Esta opción de entrada busca fortalecer las capacidades de innovación en empresas a través de absorción tecnológica. En este caso se entiende que el nuevo conocimiento, mejores prácticas y/o tecnologías que permiten abordar brechas tecnológico productivas en un conjunto de empresas, *si bien no se encuentran disponibles en el país y/o están escasamente difundidas, si se encuentran debida y metodológicamente empaquetadas, estando además listas para ser transferidas a un conjunto de empresas beneficiarias atendidas*. En este caso, el proyecto consiste en la ejecución, por parte de una empresa gestora, de un plan de transferencia y absorción tecnológica que permitirá la incorporación efectiva del conjunto de conocimientos, buenas prácticas y/o tecnologías en un conjunto de empresas beneficiarias atendidas.

¹ “Evaluación ex - post del Programa de Difusión Tecnológica”, Cameron Partners, 2017. Estudio presentado a la División de Innovación del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



La selección de la opción de entrada debe quedar fundamentada en el diagnóstico que realice la entidad gestora al momento de la postulación del proyecto, siempre considerando que el foco del instrumento es que finalmente las empresas atendidas cuenten con un robusto plan de “Absorción Tecnológica” y su implementación. Además, cada opción de entrada incluye requerimientos con respecto al número mínimo y máximo de empresas a ser atendidas y contempla, además, avances según fases, los cuales van activándose en la medida que InnovaChile verifica el cumplimiento de hitos determinados. A continuación, se presenta un esquema que describe las opciones de entrada al programa con sus respectivas fases de avance.



2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Contribuir a mejorar las capacidades de innovación sistemática en un conjunto de empresas, de preferencia Pymes, mediante el fortalecimiento de las capacidades de absorción tecnológica, cofinanciando la incorporación de nuevo conocimiento, mejores prácticas y/o tecnologías.

2.2 Objetivos específicos

- Identificar y abordar brechas tecnológico productivas en las empresas mediante la prospección y/o difusión de mejores prácticas, conocimientos y/o tecnologías, escasamente difundidos o no disponibles en el país, que sean adaptables y aplicables a sus negocios y/o sectores.
- Desarrollar e implementar un plan de absorción de mejores prácticas, conocimientos y/o tecnologías, que sean nuevos para las empresas.
- Fortalecer las capacidades de innovación en las empresas, a través de la absorción efectiva de mejores prácticas, conocimientos y/o tecnologías.

3. Resultados esperados del instrumento

- Mejores prácticas, conocimientos y/o tecnologías, prospectadas y/o difundidas.
- Plan de absorción de mejores prácticas, conocimientos y/o tecnologías, que sean nuevos para las empresas, desarrollado e implementado.
- Capacidades de innovación en las empresas, fortalecidas.

4. Participantes del proyecto

a) Beneficiario o gestor (participación obligatoria)

Es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento del proyecto. En caso de que éste sea aprobado deberá firmar un convenio de subsidio con InnovaChile y será el responsable ante el Comité por su ejecución. De este modo, será sujeto



activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el convenio de subsidio, incluyendo informes detallados de los gastos y actividades realizados por éste o terceros. Asimismo, el referido convenio de subsidio observará y estipulará las menciones dispuestas en la normativa presupuestaria correspondiente y vigente a la fecha de su celebración.

Podrán postular como beneficiario o gestor:

1. Personas jurídicas constituidas en Chile.
2. Las sociedades de profesionales referidas en el artículo 42, N°2, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, que hayan optado por declarar sus rentas de acuerdo con las normas de la primera categoría.
3. Personas naturales que, al momento de postular, tengan, a lo menos, 18 años cumplidos.

Además, al momento de la postulación, en relación con el beneficiario o gestor, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber transcurrido, a lo menos, 24 meses, contados desde la fecha de inicio de actividades en primera categoría, de conformidad con lo establecido en la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974), el cual debe encontrarse vigente. En el caso de las sociedades de profesionales, los 24 meses se contarán desde que hayan ejercido la opción de declarar sus rentas de acuerdo con las normas de la primera categoría o desde el inicio de actividades.
- Acreditar ingresos por ventas dentro de los 24 meses previos a la postulación (no necesariamente en todos los meses).

El beneficiario deberá poseer capacidades técnicas suficientes para ejecutar la mayor parte de las actividades planteadas, lo que será evaluado por InnovaChile. Asimismo, el beneficiario deberá demostrar capacidad financiera para ejecutar el proyecto.

Para efectos de lo anterior, se deberán acompañar en la postulación antecedentes que permitan demostrar la capacidad técnica y financiera del beneficiario para ejecutar el proyecto, cuyo acompañamiento será verificado en el análisis de admisibilidad del mismo.

Posteriormente, durante la evaluación de dichas capacidades, se podrán solicitar aclaraciones y/o antecedentes complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 días desde su requerimiento.

Cada proyecto deberá considerar la participación de un **beneficiario o gestor**.

b) Beneficiarios atendidos (participación obligatoria)

Son aquellos participantes que dan pertinencia al proyecto, ya que serán objeto de las actividades de prospección, difusión y/o absorción tecnológica, dependiendo de la opción de entrada al programa, que se haya seleccionado en la postulación.

Podrán ser postulados en calidad de beneficiarios atendidos:

- Personas jurídicas constituidas en Chile.
- Personas naturales que, al momento de la postulación, tengan, a lo menos, 18 años cumplidos.
- Las sociedades de profesionales referidas en el artículo 42, N° 2, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, que hayan optado por declarar sus rentas de acuerdo con las normas de la primera categoría.

En los dos primeros casos, al momento de la postulación, los beneficiarios atendidos deberán tener inicio de actividades en un giro empresarial de primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974, el cual debe encontrarse vigente.

Los beneficiarios atendidos deberán cofinanciar la ejecución del proyecto, mediante



aportes “nuevos o pecuniarios”.

Los beneficiarios atendidos deberán ser identificados en la postulación, y su número mínimo y máximo, si corresponde, dependerá de la opción de entrada al programa que se haya seleccionado, de acuerdo con lo que se establece en la siguiente tabla:

Opción de entrada al programa	Número mínimo de beneficiarios atendidos	Número máximo de beneficiarios atendidos
1) Prospección Tecnológica y Absorción Tecnológica	5 empresas	10 empresas
2) Difusión Tecnológica y Absorción Tecnológica	10 empresas	No se establece un máximo
3) Absorción Tecnológica	5 empresas	No se establece un máximo

En la opción de entrada N°1 “Prospección y Absorción Tecnológica”, sólo se podrá financiar, con cargo al subsidio, a un integrante del beneficiario o gestor y a un integrante por cada beneficiario atendido.

Al menos el 70% de los beneficiarios atendidos debe clasificar como pequeña o mediana empresa de acuerdo con el nivel de ventas que se señala en la siguiente tabla. El porcentaje restante puede estar conformado, total o parcialmente, por micro y/o grandes empresas. En el caso de considerarse la participación de microempresas, éstas deberán acreditar un nivel de ventas mínimo de 600 U.F.

Tamaño empresa	Ingresos por ventas anuales (UF) (*)
Micro	Desde 600.- U.F. y hasta 2.400.- U.F.
Pequeña	Sobre 2.400.- U.F. y hasta 25.000.- U.F.
Mediana	Sobre 25.000.- U.F. y hasta 100.000.- U.F.
Grande	Sobre 100.000.- UF

(*) El ingreso por ventas anuales que se considerará para determinar el tamaño de cada beneficiario atendido será el correspondiente al año calendario anterior al de la postulación del proyecto.

Para acreditar el nivel de ventas anuales de los beneficiarios atendidos, se deberá presentar en la postulación, respecto de cada uno, antecedentes que acrediten que su nivel de ingresos por ventas anuales es coherente con el declarado en la postulación.

El cumplimiento del nivel de ventas declarado, así como el requisito de que, al menos el 70% de los beneficiarios atendidos clasifique como pequeña o mediana empresa, serán verificados en el análisis de admisibilidad.

En caso de que, respecto del nivel de ventas no se acompañe información, o la acompañada dé cuenta de que los ingresos por ventas declarados en la postulación son inferiores a 600 U.F., no se considerará la participación en el proyecto del (de los) respectivo(s) beneficiario(s) atendido(s). Si producto de lo anterior la propuesta no cuenta con el número mínimo de beneficiarios atendidos exigidos, o bien, no se cumple con los porcentajes mínimos de cofinanciamiento, el proyecto será declarado no admisible.

Para determinar el cumplimiento de los requisitos antes establecidos, se usará como referencia el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior al de postulación.

Asimismo, en caso de que en la postulación no se cumpla con el requisito de que, al menos el 70% de los beneficiarios atendidos clasifique como pequeña o mediana empresa, el proyecto será declarado no admisible.

El beneficiario o gestor y los beneficiarios atendidos deben ser independientes entre sí y no encontrarse relacionados, en los términos establecidos en el número 11.5.2 de las Bases Administrativas Generales. Igual exigencia deben cumplir los beneficiarios atendidos entre sí.

Para estos efectos, el beneficiario o gestor del proyecto deberá adjuntar a su



postulación una declaración jurada, de acuerdo con los formatos contenidos en el anexo de las presentes bases, firmada por él, en el caso de corresponder a una persona natural o por su(s) representante(s), en el caso de corresponder a una persona jurídica, señalando que no se encuentra relacionado con los beneficiarios atendidos individualizados en la postulación, de la forma señalada en el párrafo precedente. Esta declaración jurada será revisada durante el análisis de admisibilidad. Si el beneficiario o gestor no acompaña la declaración jurada, el proyecto será declarado no admisible.

Igual declaración deberá efectuar cada uno de los beneficiarios atendidos, señalando que no se encuentra relacionado, ni con el gestor, ni con los demás beneficiarios atendidos individualizados en la postulación. Esta declaración jurada será revisada durante el análisis de admisibilidad. En caso de que no se acompañe la declaración jurada respectiva, no se considerará la participación en el proyecto del (de los) respectivo(s) beneficiario(s) atendido(s). Si producto de lo anterior, la propuesta no cuenta con el número mínimo de beneficiarios atendidos exigidos, o bien, no se cumple con los porcentajes mínimos de cofinanciamiento, el proyecto será declarado no admisible.

Asimismo, en caso de detectarse, en cualquier momento, alguna inconsistencia o falsedad en lo declarado, se tendrá por desistida la postulación o se pondrá término anticipado imputable al proyecto, según corresponda, sin perjuicio de las medidas adicionales que Corfo adopte, atendido lo dispuesto en el artículo 470 N°8 del Código Penal.

De igual forma, si producto del resultado del análisis de admisibilidad establecido en los números 4 y/o 5 de la letra a), y/o 7, 9 y/o 12 de la letra b), todos del número 12.1 siguiente, la propuesta no cuenta con el número mínimo de beneficiarios atendidos exigidos, o bien, no se cumple con los porcentajes mínimos de cofinanciamiento, el proyecto será declarado no admisible.

InnovaChile, podrá solicitar, durante el análisis de admisibilidad, aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles desde su requerimiento.

En las opciones de entrada 1 (Prospección Tecnológica y Absorción Tecnológica) y 2 (Difusión Tecnológica y Absorción Tecnológica), y hasta el momento de presentar el informe de hito técnico de continuidad a la fase 2, los beneficiarios atendidos cuya participación haya sido aprobada por el Subcomité en el acto de adjudicación, podrán ser reemplazados, previa autorización expresa de InnovaChile. Se podrá reemplazar, como máximo, hasta el 50% de los beneficiarios atendidos comprometidos inicialmente.

Los beneficiarios atendidos que se propongan como reemplazo deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad, efectuar los eventuales aportes que corresponda, acompañar las declaraciones juradas y cartas de manifestación de intención y compromiso de aportes, y, además, deberán poseer un grado de vinculación adecuado con los demás beneficiarios atendidos, con la cadena de valor y/o con el territorio al que pertenezcan respecto de la solución propuesta, todo lo cual será verificado por InnovaChile.

InnovaChile no autorizará reemplazos que impliquen:

- a) Que no se mantengan las condiciones que dieron lugar al aumento de cofinanciamiento establecido para empresas lideradas por mujeres (número 6.3 siguiente), en caso de que el proyecto lo haya obtenido.
- b) Que no se mantenga el porcentaje mínimo de beneficiarios atendidos que clasifiquen como pequeñas y medianas empresas (70%).
- c) Asimismo, que el beneficiario atendido reemplazante se encuentre relacionado con el beneficiario o gestor, y/o con los demás beneficiarios atendidos.

c) Asociado(s) (participación opcional)

Es un participante que cofinancia la ejecución del proyecto, a través de aportes “nuevos o pecuniarios” y podrá participar en los resultados de éste.



Podrán participar como asociados una o más personas jurídicas, nacionales o extranjeras.

La participación de una o más entidades en calidad de asociados, es **opcional**.

d) Coejecutor(es) (opcional)

Son participantes que poseen capacidades complementarias para la ejecución de parte de las actividades que, en la propia formulación del proyecto, se consideran críticas para lograr un buen resultado de éste.

Podrán participar como coejecutores una o más personas jurídicas constituidas en Chile.

El coejecutor debe poseer capacidades técnicas necesarias para la ejecución de determinadas actividades. El beneficiario podrá transferir parte del subsidio de InnovaChile al coejecutor para financiar actividades de este último, y la relación entre estos participantes se formalizará a través de un "convenio de coejecución". Para esta categoría de participación deberán observarse las instrucciones y requisitos que se establecen en el Anexo N°2 de las Bases Administrativas Generales.

El coejecutor podrá cofinanciar la ejecución del proyecto, mediante aportes "nuevos o pecuniarios".

Cada persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, sólo podrá participar en una categoría de las anteriormente señaladas. Así, por ejemplo, la entidad que participe en calidad de "beneficiario", no podrá participar en calidad de "asociado", o viceversa.

5. Plazos

El plazo de ejecución del proyecto dependerá de la opción de entrada al programa que se seleccione, de acuerdo con lo dispuesto en la siguiente tabla:

Opción de entrada al programa	Fase 1	Fase 2	Plazo total de ejecución del proyecto
1) Prospección Tecnológica y Absorción Tecnológica	Prospección Tecnológica: Hasta 10 meses	Absorción Tecnológica: Hasta 12 meses	Hasta 22 meses
2) Difusión Tecnológica y Absorción Tecnológica	Difusión Tecnológica: Hasta 12 meses	Absorción Tecnológica: Hasta 12 meses	Hasta 24 meses
3) Absorción Tecnológica	No aplica	Absorción Tecnológica Hasta 12 meses	Hasta 12 meses

En cualquiera de las opciones de entrada al programa, el plazo total de ejecución del proyecto podrá ser prorrogado, hasta por **6 (seis) meses**, previa solicitud fundada del beneficiario, presentada como máximo 30 días corridos antes del vencimiento del plazo de ejecución original del proyecto.

La fecha de inicio del proyecto corresponderá a la de total tramitación del acto o último acto administrativo que apruebe el Convenio de Subsidio, o bien, a la fecha que en el referido convenio se indique, siempre que ésta fuere posterior a la total tramitación del o los actos administrativos antes referidos.

Teniendo en consideración los plazos mínimos necesarios para la adecuada realización del análisis de admisibilidad, la evaluación técnica y la presentación oportuna de las propuestas a decisión del Subcomité, en el caso de la opción de entrada al programa 1) **Prospección Tecnológica y Absorción Tecnológica**, la postulación deberá presentarse con una anticipación de, al menos, **50 días corridos previos a la fecha de inicio del viaje de la prospección tecnológica, debiendo el beneficiario tomar**



todos los resguardos necesarios para tal efecto. Este requisito será verificado durante el análisis de admisibilidad. En el evento de que el proyecto se postule con una anticipación inferior a la indicada, será declarado no admisible.

6. Cofinanciamiento

6.1 Subsidio de InnovaChile

InnovaChile cofinanciará hasta el **60% del costo total del proyecto**, de acuerdo con lo dispuesto en la siguiente tabla:

Opción de entrada al programa	Monto Fase 1	Monto Fase 2	Subsidio máximo del proyecto
1) Prospección Tecnológica y Absorción Tecnológica	Prospección Tecnológica: Hasta \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos).	Absorción Tecnológica: Hasta \$300.000.000.- (trescientos millones de pesos), con un tope de hasta \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) por beneficiario atendido.	Hasta \$350.000.000.- (trescientos cincuenta millones de pesos).
2) Difusión Tecnológica y Absorción Tecnológica	Difusión Tecnológica: Hasta \$90.000.000.- (noventa millones de pesos).	Absorción Tecnológica: Hasta \$300.000.000.- (trescientos millones de pesos), con un tope de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) por beneficiario atendido.	Subsidio de hasta \$390.000.000.- (trescientos noventa millones de pesos).
3) Absorción Tecnológica	No aplica	Absorción Tecnológica: Hasta \$300.000.000.- (trescientos millones de pesos), con un tope de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) por beneficiario atendido.	Subsidio de hasta \$300.000.000.- (trescientos millones de pesos).

Sin perjuicio de lo señalado, al momento de la adjudicación de cada proyecto, se podrá aprobar un monto de subsidio y/o un porcentaje de cofinanciamiento inferior a los máximos indicados.

Asimismo, y dependiendo de la naturaleza de la focalización temática o geográfica que en su caso se efectúe, y/o de la disponibilidad presupuestaria, InnovaChile podrá establecer para cada apertura o llamado, un monto y/o porcentaje de cofinanciamiento por proyecto inferior a los indicados precedentemente, situación que será determinada en el respectivo acto de focalización e informada en el(los) respectivo(s) aviso(s) que se efectúe(n) para cada apertura o llamado.

6.2 Aporte de los participantes

Los participantes en calidad de “beneficiario o gestor”, “beneficiarios atendidos”, y “asociado(s)”, deberán aportar el financiamiento restante mediante aportes nuevos o pecuniarios.

Respecto del (de los) eventual(es) coejecutor(es), éstos podrán realizar aportes nuevos o pecuniarios.



De acuerdo con el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, se entiende por aportes “nuevos o pecuniarios” aquellos que tiene su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en ellos. En otras palabras, no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, y otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación.

6.3 Aumento del porcentaje de cofinanciamiento para proyectos con 30,00% o más de beneficiarios atendidos que categoricen como “empresas lideradas por mujeres”.

Sin perjuicio de los porcentajes máximos de cofinanciamiento indicados en el número 6.1 anterior, o que se determinen en el respectivo acto de focalización, en su caso, los postulantes podrán optar a que se aplique, en caso de ser aprobado su proyecto, un aumento del porcentaje de cofinanciamiento, en la medida que, **al menos un 30,00% del total de beneficiarios atendidos admisibles del proyecto, corresponda a “empresas lideradas por mujeres”.**

Se considerará como una “empresa liderada por mujeres”, a los postulantes en calidad de beneficiario atendido que cumplan con los requisitos señalados en las “Normas para acreditar la calidad de empresa liderada por mujeres”, aprobadas por Resolución Exenta N°481, de 2018, de InnovaChile.

Para estos efectos, el postulante deberá indicar, al momento de la postulación, declarándolo así en el formulario, si opta al aumento de **hasta un 10,00%** más de porcentaje de cofinanciamiento (en relación con el costo total del proyecto) por sobre los máximos establecidos en las presentes bases, y en el tope de financiamiento por beneficiario atendido. Como contrapartida y consecuencia de lo anterior, el porcentaje de aportes “nuevos o pecuniarios” mínimo se reducirá hasta en un 10,00%.

El aumento del porcentaje de cofinanciamiento **será aplicado una vez que el proyecto haya sido aprobado** y se haya verificado que éste cumple con los requisitos para obtener el aumento de cofinanciamiento, por lo que, durante la postulación, se deberá formular el presupuesto de acuerdo con los montos y porcentajes indicados en los números 6.1 y 6.2 anteriores, o que se determinen en el respectivo acto de focalización, según corresponda.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución señalada, en relación con el porcentaje mínimo de beneficiarios atendidos indicado en el primer párrafo de este numeral, se verificará durante la formalización de los proyectos. En caso de no cumplimiento, no podrá otorgarse el porcentaje de cofinanciamiento adicional y deberá cumplirse con el porcentaje de aportes “nuevos o pecuniarios”, de acuerdo con las reglas generales.

En la aplicación del beneficio a una o más cuentas presupuestarias, se podrán exceder los porcentajes y montos máximos de cofinanciamiento para los **gastos de personal preexistente del beneficiario y/o coejecutor(es)** (de hasta un 30% del subsidio, con tope de \$40.000.000), y para los **gastos de inversión** (de hasta un 30% del subsidio), establecidos en los numerales 7.1 y 11.1, respectivamente.

El aumento de porcentaje de cofinanciamiento, en ningún caso podrá significar la entrega por proyecto y por beneficiario atendido, de un subsidio por sobre los montos que se indican en la siguiente tabla, para cada opción de entrada al programa, o en su defecto, los montos que se determinen en el respectivo acto de focalización, de conformidad con lo señalado en el número 6.1 precedente.

Opción de entrada al programa	Monto máximo de cofinanciamiento sin aumento “empresas lideradas por mujeres”	Monto máximo de cofinanciamiento con aumento “empresas lideradas por mujeres”
1) Prospección Tecnológica y Absorción Tecnológica	Subsidio de hasta \$350.000.000.- (trescientos cincuenta millones de pesos), con un tope de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos)	Subsidio de hasta \$408.333.333.- (cuatrocientos ocho millones, trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), con un tope de



	por beneficiario atendido en la fase de Absorción Tecnológica.	\$40.833.333.- (cuarenta millones ochocientos treinta y tres mil, trescientos treinta y tres pesos) por beneficiario atendido en la fase de Absorción Tecnológica.
2) Difusión Tecnológica y Absorción Tecnológica	Subsidio de hasta \$390.000.000.- (trescientos noventa millones de pesos), con un tope de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) por beneficiario atendido en la fase de Absorción Tecnológica.	Subsidio de hasta \$455.000.000.- (cuatrocientos cincuenta y cinco millones de pesos), con un tope de \$45.500.000.- (cuarenta y cinco millones quinientos mil pesos) por beneficiario atendido en la fase de Absorción Tecnológica.
3) Absorción Tecnológica	Subsidio de hasta \$300.000.000.- (trescientos millones de pesos), con un tope de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) por beneficiario atendido.	Subsidio de hasta 350.000.000.- (trescientos cincuenta millones de pesos), con un tope de \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos) por beneficiario atendido.

7. Actividades y gastos financiables

7.1 Actividades y gastos generales del proyecto

a) Equipo de trabajo del proyecto, cuya participación sea necesaria y esté directamente vinculada a la ejecución de éste, el que deberá presupuestarse en la cuenta "Recursos Humanos", debiendo cumplirse con lo siguiente:

- **Con recursos del subsidio** se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal preexistente y/o nuevo del beneficiario y/o coejecutor(es).

Se podrá destinar al financiamiento de personal preexistente del beneficiario y/o coejecutor(es), que esté vinculado al desarrollo de las actividades del proyecto, hasta un **30% del subsidio**, con tope de **\$40.000.000.-** (cuarenta millones de pesos),

- **Mediante aportes del beneficiario, beneficiarios atendidos, asociados y/o coejecutor(es)**, sólo se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo de los mismos.

Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por el participante al momento de la postulación.

- b) Costos financieros de garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos del subsidio.
- c) Otras actividades y gastos pertinentes y relevantes, a juicio de InnovaChile, que sean consideradas críticas y estrictamente necesarias para la obtención de los objetivos del proyecto y se enmarquen en los objetivos y los resultados esperados del instrumento.

7.2 Actividades y gastos específicos del proyecto, de acuerdo con las opciones de entrada al programa

1) Prospección Tecnológica y Absorción Tecnológica

- Pasajes aéreos en clase económica, viáticos, traslados, servicios de traducción en el lugar de destino, entradas a ferias o eventos tecnológicos, talleres de trabajo, aplicación de encuestas, desarrollo de entrevistas, actividades de difusión y otros gastos que permitan el óptimo cumplimiento de los objetivos del proyecto. Sólo se podrá financiar, con cargo al subsidio, a un integrante del beneficiario o gestor y a un integrante por cada beneficiario atendido, los cuales deberán estar debidamente individualizados en la postulación.
- Actividades de coordinación y gestión del proyecto.
- Visitas y pasantías tecnológicas, pertinentes y relevantes, a juicio de



InnovaChile, que permitan una mejor implementación de las mejores prácticas, conocimiento y/o tecnologías dentro de cada uno de los beneficiarios atendidos.

- Asesorías y/o consultorías especializadas en el uso de las mejores prácticas, conocimiento y/o tecnologías a incorporar en los beneficiarios atendidos, que agreguen valor a la organización y que sean de difícil acceso para éstos. No se consideran como actividades financiables las asesorías postventa asociadas a las inversiones.
- Inversión en tecnología habilitante para mejorar la competitividad de los beneficiarios atendidos.
- Actividades de licenciamiento habilitantes para la implementación tecnológica.
- Contratación de personal especializado (profesionales y/o técnicos de nivel superior) que posibilite y habilite en cada uno de los beneficiarios atendidos las tecnologías, conocimiento, mejores prácticas y/o protocolos a implementar.
- Otras actividades y/o gastos pertinentes y relevantes, a juicio de InnovaChile, que sean consideradas críticas y estrictamente necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto y se enmarquen en los objetivos y resultados esperados del instrumento de financiamiento.

2) Difusión Tecnológica y Absorción Tecnológica

- Talleres de difusión de nuevo conocimiento, mejores prácticas y/o tecnologías escasamente difundidas o no disponibles en el país, que permitan abordar las brechas tecnológico productivas identificadas en el diagnóstico.
- Asistencia técnica personalizada a los beneficiarios atendidos.
- Asesoría especializada para la incorporación de prácticas y/o capacidades de innovación.
- Elaboración de mapas de actores relevantes, nacionales e internacionales, con quienes vincularse en la generación de conocimiento asociado a las brechas tecnológico productivas identificadas (universidades, centros de I+D, etc.).
- Participación en seminarios y exhibiciones.
- Actividades demostrativas en terreno.
- Visitas y pasantías tecnológicas, pertinentes y relevantes, a juicio de InnovaChile, que permitan una mejor implementación de las mejores prácticas, conocimiento y/o tecnologías dentro de cada uno de los beneficiarios atendidos.
- Asesorías y/o consultorías especializadas en el uso de las mejores prácticas, conocimiento y/o tecnologías a incorporar en los beneficiarios atendidos, que agreguen valor a la organización y que sean de difícil acceso para éstos. No se consideran como actividades financiables las asesorías postventa asociadas a las inversiones.
- Inversión en tecnología habilitante para mejorar la competitividad de los beneficiarios atendidos.
- Actividades de licenciamiento habilitantes para la implementación tecnológica.
- Contratación de personal especializado (profesionales y/o técnicos de nivel superior) que posibilite y habilite en cada uno de los beneficiarios atendidos las tecnologías, conocimiento, mejores prácticas y/o protocolos a implementar.
- Otras actividades y/o gastos pertinentes y relevantes, a juicio de InnovaChile, que sean consideradas críticas y estrictamente necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto y se enmarquen en los objetivos y resultados esperados del instrumento de financiamiento.

3) Absorción Tecnológica

- Estrategias específicas para la implementación de las mejores prácticas, conocimiento y/o tecnologías que se llevará a cabo en cada uno de los beneficiarios atendidos.
- Visitas y pasantías tecnológicas, en los casos en que se justifique, que permitan una mejor implementación de las mejores prácticas, conocimiento y/o tecnologías dentro de cada uno de los beneficiarios atendidos.



- Asesorías y/o consultorías especializadas en el uso de las mejores prácticas, conocimiento y/o tecnologías a incorporar en los beneficiarios atendidos, que agreguen valor a la organización y que sean de difícil acceso para éstos. No se consideran como actividades financiables las asesorías postventa asociadas a las inversiones.
- Inversión en tecnología habilitante para mejorar la competitividad de los beneficiarios atendidos.
- Actividades de licenciamiento habilitantes para la implementación tecnológica.
- Contratación de personal especializado (profesionales y/o técnicos de nivel superior) que posibilite y habilite en cada uno de los beneficiarios atendidos las tecnologías, conocimiento, mejores prácticas y/o protocolos a implementar.
- Actividades de medición de la adopción de mejores prácticas, conocimiento y/o tecnología en cada uno de los beneficiarios atendidos.
- Otras actividades y/o gastos pertinentes y relevantes, a juicio de InnovaChile, que sean consideradas críticas y estrictamente necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto y se enmarquen en los objetivos y resultados esperados del instrumento de financiamiento.

8. Contenidos del proyecto

Las postulaciones deberán contener la descripción del proyecto para cuya ejecución se solicita cofinanciamiento, el cual deberá incluir la siguiente información, de acuerdo con el detalle y requisitos específicos que se señalen en el formulario de postulación, justificando, asimismo, en cada una de las secciones, con antecedentes sólidos, la opción de entrada al programa que se seleccionó para postular:

a. Objetivos del proyecto:

- Se debe definir, tanto el objetivo general como los objetivos específicos del proyecto, los cuales deberán estar alineados con el objetivo del instrumento de financiamiento y con la opción de entrada al programa seleccionada para postular.

b. Diagnóstico:

- Se deberá presentar un diagnóstico de las brechas tecnológico productivas de cada uno de los beneficiarios atendidos, de manera cualitativa y cuantitativa, que se buscan atender, identificando la(s) problemática(s) común(es), en términos de causas y profundidad de las mismas, que enfrenta el conjunto de empresas a ser atendidas.

c. Propuesta de valor, según la opción de entrada al programa seleccionada para postular:

c.1. Para la opción de entrada “Prospección Tecnológica y Absorción Tecnológica”

- Describir la disponibilidad del nuevo conocimiento, mejores prácticas y/o tecnologías, que justifique realizar la prospección tecnológica al extranjero, y fundamentar el porqué del (de los) destino(s) escogido(s). Debe justificarse, asimismo, la novedad y pertinencia del nuevo conocimiento, mejores prácticas y/o tecnologías en función de las brechas tecnológico productivas y problemáticas identificadas en el diagnóstico.
- Descripción de la propuesta de empaquetamiento del nuevo conocimiento, mejores prácticas y/o tecnologías, metodologías y actividades del respectivo plan de difusión a empresas del sector y/o territorio al que aplique.
- Descripción del impacto o resultado que se espera del plan de absorción de mejores prácticas, nuevos conocimientos y/o tecnologías a implementar en cada uno de los beneficiarios atendidos y su valor agregado para cada uno de éstos, en relación con el grado de novedad. Explicar en qué medida los componentes del plan de absorción propuesto son adecuados para resolver las problemáticas específicas de los beneficiarios atendidos.

c.2. Para la opción de entrada “Difusión Tecnológica y Absorción Tecnológica”



- Justificar la escasa disponibilidad en Chile del nuevo conocimiento, mejores prácticas y/o tecnologías y su debido empaquetamiento.
- Fundamentar el valor agregado de este nuevo conocimiento, mejores prácticas y/o tecnologías, los que se encuentran debidamente empaquetados para ser difundidos a los beneficiarios atendidos, debiendo explicarse cómo éstas abordan las brechas tecnológico productivas identificadas en el diagnóstico.
- Descripción del impacto o resultado que se espera del plan de absorción de las mejores prácticas, nuevos conocimientos y/o tecnologías a implementar en cada una de los beneficiarios atendidos y su valor agregado para cada uno de éstos, en relación con el grado de novedad, y eficacia para resolver las brechas tecnológico productivas y las problemáticas específicas de los mismos.

c.3. Para la opción de entrada “Absorción Tecnológica”

- Descripción del nivel de acceso y/o conocimiento previo del nuevo conocimiento, mejores prácticas y/o tecnologías por parte de los beneficiarios atendidos, que fundamente por qué cada una de éstas se encuentra en condiciones de acceder directamente a la fase de absorción tecnológica (por ejemplo, participación de programas de difusión, prospección tecnológica u otro programa afín de las empresas atendidas, previo a la postulación al presente instrumento, entre otros).
- Detalle del plan de absorción tecnológica, por beneficiario atendido, contemplando estrategias personalizadas de acompañamiento técnico que permita la implementación del proyecto en cada uno de éstos.
- Descripción del impacto o resultado que se espera del plan de absorción de las mejores prácticas, nuevos conocimientos y/o tecnologías a implementar en cada uno de los beneficiarios atendidos y su valor agregado para cada uno de ellos, en relación con el grado de novedad y eficacia para resolver las brechas tecnológico productivas. Explicar en qué medida los componentes del plan de absorción propuesto son adecuados para resolver las problemáticas específicas de los beneficiarios atendidos.

d. Plan de trabajo, según la opción de entrada al programa a la que postula:

d.1. Para la opción de entrada “Prospección Tecnológica y Absorción Tecnológica”

- El plan de trabajo deberá contemplar una propuesta de gestiones de coordinación previas a la ejecución de actividades, debiéndose incluir al menos una reunión de coordinación inicial (con la participación de los integrantes de la misión prospectiva y un integrante del Comité InnovaChile), donde se profundice en los aspectos técnicos y operativos del proyecto que deben ser cumplidos.
- Programa de actividades de la fase de prospección tecnológica detallado, el cual deberá ser conocido y validado por todos los beneficiarios atendidos y debe estar focalizado en actividades que permitan acceder a este nuevo conocimiento, buenas prácticas y/o tecnologías que serán prospectados. Asimismo, deberá contener el itinerario, identificación y descripción de cada uno de los lugares, centros tecnológicos y empresas a visitar en el extranjero, en función de la problemática explicitada en el diagnóstico.
- Propuesta de actividades, tanto de sistematización como de la posterior difusión de la misión prospectiva, a empresas del sector productivo y/o territorio que aplique, en las cuales se recojan las conclusiones y líneas de trabajo proyectadas en torno al nuevo conocimiento, buenas prácticas y/o tecnologías que las habilite para la fase de absorción tecnológica.
- Se deberá detallar, en la fase de absorción tecnológica, el plan de actividades y metodología que posibilitará la implementación del plan personalizado de adopción de los nuevos conocimientos, buenas prácticas y/o tecnologías en cada uno de los beneficiarios atendidos. El plan de trabajo deberá contener actividades específicas para cada uno de éstos, pudiendo, en algunos casos, establecer actividades comunes debidamente justificadas.

d.2. Para la opción de entrada “Difusión Tecnológica y Absorción Tecnológica”



- El plan de trabajo deberá contemplar una propuesta de gestiones de coordinación previas a la ejecución de actividades, debiéndose incluir al menos una reunión de coordinación inicial con la participación de todos los beneficiarios atendidos y del Comité InnovaChile, donde se profundice en los aspectos técnicos y operativos del proyecto que deben ser cumplidos.
- Programa de actividades de la fase de difusión tecnológica detallado, el cual deberá ser conocido y validado por todos los beneficiarios atendidos y debe estar focalizado en actividades pertinentes y novedosas relacionados con el nuevo conocimiento, buenas prácticas y/o tecnologías empaquetadas dirigido a éstos.
- Se deberá detallar, en la fase de absorción tecnológica, el plan de actividades y metodología que posibilitará la implementación del plan personalizado de adopción de los nuevos conocimientos, buenas prácticas y/o tecnologías en cada uno de los beneficiarios atendidos. El plan de trabajo deberá contener actividades específicas para cada uno de éstos, pudiendo, en algunos casos, establecer actividades comunes debidamente justificadas.

d.3. Para la opción de entrada “Absorción Tecnológica”

- El plan de trabajo deberá contemplar una propuesta de gestiones de coordinación previas a la ejecución de actividades, debiéndose incluir al menos una reunión de coordinación inicial con la participación de todos los beneficiarios atendidos y del Comité InnovaChile, donde se profundice en los aspectos técnicos y operativos del proyecto que deben ser cumplidos.
- Se deberá detallar el plan de actividades y metodología que posibilitará la implementación del plan personalizado de adopción de los nuevos conocimientos, buenas prácticas y/o tecnologías en cada uno de los beneficiarios atendidos. El plan de trabajo deberá contener actividades específicas para cada uno de estos, pudiendo, en algunos casos, establecer actividades comunes debidamente justificadas.

e. Presupuesto:

- Se debe elaborar un presupuesto de acuerdo con las siguientes cuentas presupuestarias “Recursos Humanos”, “Gastos de Operación”, “Gastos de Inversión” y “Gastos de Administración”, descritas en el Subnumeral 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, y de acuerdo con las indicaciones y restricciones establecidas en las presentes bases. Además, el presupuesto debe especificar el cofinanciamiento solicitado a InnovaChile y el monto de los aportes nuevos o pecuniarios comprometidos por cada uno de los participantes. El presupuesto debe ser calculado sobre la base de costos reales que observen condiciones de mercado, demostrables y coherentes con la envergadura y complejidad técnica de las actividades a realizar, con el plazo en que éstas se llevarán a cabo y con la capacidad financiera del postulante. La dedicación horaria presupuestada para los profesionales del equipo de trabajo debe ser adecuada y coherente con la envergadura y complejidad técnica de las actividades a realizar para la ejecución de la propuesta. InnovaChile, en atención al principio del correcto uso de los recursos públicos, podrá ajustar a valores de mercado las partidas que correspondan.
- Los montos relacionados con viajes al exterior deben ser calculados en función de la tabla de viáticos definida por el Ministerio de Relaciones Exteriores para cada país². Por su parte, el valor de los pasajes debe estimarse en base a clase económica. Los restantes valores presupuestados deberán ser respaldados en sus principales partidas por cotizaciones referenciales.

f. Antecedentes de los participantes:

- Beneficiario o gestor: antecedentes que den cuenta de la capacidad de gestión técnica y financiera del beneficiario o gestor, considerando los/las profesionales a cargo del proyecto, redes y vínculos requeridos para el proyecto, junto a los antecedentes que acrediten su experiencia y sus capacidades de interacción efectiva con los beneficiarios atendidos.

²<https://www.minrel.gob.cl/transparencia/archivos/TABLA%20DE%20VIATICOS%202017DO%2021-09-17.pdf>



Respecto del beneficiario persona jurídica de derecho privado constituida en Chile (incluidas las sociedades de profesionales):

- Transcripción literal del objeto social o finalidad que consta en sus estatutos.
 - Explicar fundamentadamente la pertinencia del objeto social o finalidad transcrita, en relación con las actividades a desarrollar para la obtención del objetivo del proyecto.
- Beneficiario(s) atendido(s): Se deberá identificar claramente a los beneficiarios(s) atendido(s), indicando los antecedentes de la empresa y la justificación técnica que sustenta su participación en el proyecto, de acuerdo con lo solicitado en el respectivo formulario de postulación. Además, deberá formalizarse y acreditarse el compromiso de dicha participación, el que se verificará mediante la entrega de una carta de manifestación de interés y compromiso, por cada beneficiario atendido, las que deberán ser presentadas al momento de la postulación, conforme al modelo contenido en el anexo de estas bases. Lo anterior, será verificado en el análisis de admisibilidad de las propuestas.
 - Adicionalmente, se deberá detallar el grado de vinculación entre los beneficiarios atendidos y la cadena de valor y/o territorio al que pertenezcan respecto de la solución propuesta.

g. Resultados e indicadores:

Se deben describir los resultados esperados en relación, al menos, con los siguientes aspectos:

- Vinculación con los objetivos del instrumento de financiamiento, además de los objetivos comprometidos en el proyecto que se postula.
- Resultados comprometidos en relación con los objetivos general y específicos presentados en el proyecto. Deberá definirse, al menos, un resultado por objetivo específico planteado. Se deberá comprometer al menos un resultado relacionado con la absorción tecnológica efectiva del conjunto de nuevo conocimiento, buenas prácticas y/o tecnologías para cada uno de los beneficiarios atendidos que finalicen el proyecto.
- Indicadores: Identificación de indicadores de acuerdo con los resultados propuestos, sus metas, plazos, medios de verificación y supuestos relacionados. Deberá definirse, al menos, un indicador por resultado planteado. Se deberá comprometer al menos un indicador para el resultado relacionado con la absorción tecnológica efectiva del conjunto de nuevo conocimiento, buenas prácticas y/o tecnologías para cada uno de los beneficiarios atendidos que finalicen el proyecto.

h. Antecedentes para la bonificación establecida en la ley N°21.561 a las empresas de menor tamaño, que hayan implementado de forma anticipada la reducción de jornada laboral

Informar, respecto de cada beneficiario atendido, si se le otorgó o no, por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el sello que certifica que, de conformidad con los requisitos establecidos por la Subsecretaría del Trabajo, implementó de forma anticipada la reducción de jornada laboral establecida en la ley N°21.561, señalando su fecha de vencimiento. En caso afirmativo, deberá adjuntar la(s) respectiva(s) resolución(es) y, además, los antecedentes que permitan acreditar que es(son) empresa(s) de menor tamaño, de acuerdo con el artículo segundo de la ley N°20.416 (que, para efectos del presente instrumento, se entenderá como aquella que ha tenido ingresos por ventas que no exceden las 100.000 U.F.1 en el último año calendario). InnovaChile, en todo momento, podrá solicitar, de ser necesario, los antecedentes pertinentes para verificar que el referido sello se encuentra vigente en la instancia de la adjudicación.

9. Evaluación

9.1 Aspectos generales

De forma previa a la evaluación, y de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 de las Bases Administrativas Generales, InnovaChile realizará un análisis de admisibilidad de los proyectos. Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos de dicho análisis (detallados en el número 12.1 de estas bases) avanzarán a la etapa de evaluación.

9.2 Criterios de evaluación

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5. Los criterios y ponderadores de



evaluación son los siguientes, dependiendo de la opción de entrada al programa que seleccione el beneficiario o gestor:

1) Opción de entrada 1: “Prospección Tecnológica y Absorción Tecnológica”

Criterio	Descripción	Ponderación
<p align="center">Diagnóstico y propuesta de valor</p>	<p>Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La correcta identificación y descripción de las brechas tecnológico productivas de cada uno de los beneficiarios atendidos, de manera cualitativa y cuantitativa. • El grado de disponibilidad a nivel nacional, de las tecnologías a prospectar, que justifique desarrollar una misión prospectiva al extranjero. • La calidad de la propuesta de empaquetamiento y su implementación, respecto de las tecnologías prospectadas y el plan de difusión en el sector. • La adicionalidad del plan de absorción de mejores prácticas, conocimientos y/o tecnologías prospectadas que serán implementadas en cada uno de los beneficiarios atendidos. 	<p align="center">30%</p>
<p align="center">Coherencia de la propuesta</p>	<p>Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que las actividades identificadas y descritas en las fases del plan de trabajo sean adecuadas para dar cumplimiento al objetivo general y objetivos específicos del proyecto. • La calidad y trayectoria de las entidades que se propone visitar, respecto de las tecnologías y conocimientos que serán prospectados • Que el presupuesto presentado y la valorización de las actividades contempladas en el plan de trabajo estén debida y adecuadamente dimensionados. Asimismo, que la dedicación horaria de los profesionales del equipo de trabajo sea adecuada para alcanzar los objetivos del proyecto en el plazo establecido. • La calidad de la propuesta metodológica para la implementación del plan de absorción de mejores prácticas, conocimientos y/o tecnologías prospectadas. 	<p align="center">30%</p>



Criterio	Descripción	Ponderación
<p align="center">Perfil de los participantes</p>	<p>Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la entidad beneficiaria o gestor posea las capacidades de gestión, técnicas y financieras requeridas para lograr la adecuada ejecución y dar cumplimiento a los objetivos del proyecto. • Que el equipo de trabajo de la entidad beneficiaria o gestor cuente con la experiencia y capacidades técnicas adecuadas para ejecutar el plan de trabajo propuesto y dar cumplimiento a los objetivos del proyecto. • Se evaluará el grado de vinculación entre los beneficiarios atendidos, la cadena de valor y/o territorio al que pertenezcan respecto de la solución propuesta. • Se evaluará (si corresponde), que cada coejecutor posea capacidades técnicas adecuadas para la ejecución del proyecto y que complementan a las de la entidad beneficiaria o gestor. • Se evaluará (si corresponde), que los asociados dispongan de la infraestructura y los recursos financieros necesarios para sostener el desarrollo del proyecto y realizar los aportes de recursos comprometidos. 	<p align="center">20%</p>
<p align="center">Indicadores y resultados comprometidos en la postulación</p>	<p>Se evaluará</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que se presente, al menos un resultado por objetivo específico, y que dichos resultados sean acordes (resuelven) a las problemáticas y objetivos del proyecto. • Que se presente al menos un indicador efectivo por resultado propuesto, y que dichos indicadores sean simples de medir, verificables y permitan dar cuenta de los efectos del programa y del cumplimiento de los objetivos del proyecto. 	<p align="center">20%</p>

2) Opción de entrada 2: “Difusión Tecnológica y Absorción Tecnológica”

Criterio	Descripción	Ponderación
<p align="center">Diagnóstico y propuesta de valor</p>	<p>Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La correcta identificación y descripción de las brechas tecnológico productivas de cada uno de los beneficiarios atendidos, de manera cualitativa y cuantitativa. ▪ La adicionalidad del plan de difusión de mejores prácticas, conocimientos y/o tecnologías, escasamente disponibles a nivel nacional, que sean adecuadas para resolver las brechas tecnológico productivas de los beneficiarios atendidos. ▪ La adicionalidad del plan de absorción de mejores prácticas, conocimientos y/o tecnologías que serán implementadas en cada uno de los beneficiarios atendidos. 	<p align="center">30%</p>



Criterio	Descripción	Ponderación
<p align="center">Coherencia de la propuesta</p>	<p>Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que las actividades identificadas y descritas en las fases del plan de trabajo sean adecuadas para dar cumplimiento al objetivo general y objetivos específicos del proyecto. • Que el presupuesto presentado y la valorización de las actividades contempladas en el plan de trabajo estén debida y adecuadamente dimensionados. Asimismo, que la dedicación horaria de los profesionales del equipo de trabajo sea adecuada para alcanzar los objetivos del proyecto en el plazo establecido. • La calidad de la propuesta metodológica para la implementación del plan de absorción de mejores prácticas, conocimientos y/o tecnologías prospectadas. 	<p align="center">30%</p>
<p align="center">Perfil de los participantes</p>	<p>Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la entidad beneficiaria o gestor posea las capacidades de gestión, técnicas y financieras requeridas para lograr la adecuada ejecución y dar cumplimiento a los objetivos del proyecto. • Que el equipo de trabajo de la entidad beneficiaria o gestor cuente con la experiencia y capacidades técnicas adecuadas para ejecutar el plan de trabajo propuesto y dar cumplimiento a los objetivos del proyecto. • Se evaluará el grado de vinculación entre los beneficiarios atendidos, la cadena de valor y/o territorio al que pertenezcan respecto de la solución propuesta. • Se evaluará (si corresponde), que cada coejecutor posea capacidades técnicas adecuadas para la ejecución del proyecto y que complementan a las de la entidad beneficiaria o gestor. • Se evaluará (si corresponde), que los asociados dispongan de la infraestructura y los recursos financieros necesarios para sostener el desarrollo del proyecto y realizar los aportes de recursos comprometidos. 	<p align="center">20%</p>
<p align="center">Indicadores y resultados comprometidos en la postulación</p>	<p>Se evaluará</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que se presente, al menos un resultado por objetivo específico, y que dichos resultados sean acordes (resuelven) a las problemáticas y objetivos del proyecto. • Que se presente al menos un indicador efectivo por resultado propuesto, y que dichos indicadores sean simples de medir, verificables y permitan dar cuenta de los efectos del programa y del cumplimiento de los objetivos del proyecto. 	<p align="center">20%</p>



9.3 Opción de entrada 3: “Absorción Tecnológica”

Criterio	Descripción	Ponderación
<p align="center">Diagnóstico y propuesta de valor</p>	<p>Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La correcta identificación y descripción de las brechas tecnológico productivas de cada uno de los beneficiarios atendidos, de manera cualitativa y cuantitativa. ▪ El nivel de conocimiento y acercamiento previo de las mejores prácticas, conocimientos y/o tecnologías por parte de los beneficiarios atendidos. ▪ La correcta descripción y detalle del plan de absorción de las mejores prácticas conocimientos y/o tecnologías a implementar y del costo relacionado para cada uno de los beneficiarios atendidos. ▪ La adicionalidad del plan de absorción de mejores prácticas, conocimientos y/o tecnologías y su compatibilidad para ser implementado en cada uno de los beneficiarios atendidos. 	<p align="center">30%</p>
<p align="center">Coherencia de la propuesta</p>	<p>Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que las actividades identificadas y descritas en el plan de trabajo sean adecuadas para dar cumplimiento al objetivo general y objetivos específicos del proyecto. • Que el presupuesto presentado y la valorización de las actividades contempladas en el plan de trabajo están debida y adecuadamente dimensionados. Asimismo, que la dedicación horaria de los profesionales del equipo de trabajo sea adecuada para alcanzar los objetivos del proyecto en el plazo establecido. • La calidad de la propuesta metodológica para la implementación del plan de absorción de mejores prácticas, conocimientos y/o tecnologías prospectadas. 	<p align="center">30%</p>
<p align="center">Perfil de los participantes</p>	<p>Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la entidad beneficiaria o gestor posea las capacidades de gestión, técnicas y financieras requeridas para lograr la adecuada ejecución y dar cumplimiento a los objetivos del proyecto. • Que el equipo de trabajo de la entidad beneficiaria o gestor cuente con la experiencia y capacidades técnicas adecuadas para ejecutar el plan de trabajo propuesto y dar cumplimiento a los objetivos del proyecto. • Se evaluará el grado de vinculación entre los beneficiarios atendidos, la cadena de valor y/o territorio al que pertenezcan respecto de la solución propuesta. • Se evaluará (si corresponde), que cada coejecutor posea capacidades técnicas adecuadas para la ejecución del proyecto y que complementan a las de la entidad beneficiaria o gestor. 	<p align="center">20%</p>



	<ul style="list-style-type: none"> Se evaluará (si corresponde), que los asociados dispongan de la infraestructura y los recursos financieros necesarios para sostener el desarrollo del proyecto y realizar los aportes de recursos comprometidos. 	
<p>Indicadores y resultados comprometidos en la postulación</p>	<p>Se evaluará</p> <ul style="list-style-type: none"> Que se presente, al menos un resultado por objetivo específico, y que dichos resultados sean acordes (resuelven) a las problemáticas y objetivos del proyecto. Que se presente al menos un indicador efectivo por resultado propuesto, y que dichos indicadores sean simples de medir, verificables y permitan dar cuenta de los efectos del programa y del cumplimiento de los objetivos del proyecto. 	<p>20%</p>

Para que un proyecto sea presentado a la instancia de decisión con “recomendación de aprobación”, deberá obtener una nota mínima de 3,00 en cada uno de los criterios de evaluación.

De conformidad con lo señalado en el artículo séptimo transitorio de la ley N°21.561, se otorgará un puntaje adicional, consistente en una bonificación de hasta un 5% sobre la nota final obtenida, según el porcentaje de beneficiarios atendidos que participan en el proyecto, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- Corresponda a una empresa de menor tamaño.
- Se le haya otorgado, por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el sello que certifique que implementó de forma anticipada la reducción de jornada laboral establecida en la ley N°21.561 y éste se encuentre vigente al momento de la decisión de adjudicación.

En este caso, la fórmula de cálculo de la bonificación es la siguiente:

$\text{Porcentaje de bonificación} = 5 \times \frac{PP}{100}$ <p>PP= porcentaje de beneficiarios atendidos que cumplen los requisitos copulativos.</p>
--

Tratándose de un concurso, en caso de producirse un empate, en la nota final obtenida por dos o más proyectos, se preferirá al proyecto que tenga la mayor cantidad de beneficiarios atendidos del grupo que cumplen los requisitos.

De persistir aún el empate, se privilegiará el proyecto que haya sido postulado primero. Con todo, la aplicación de la bonificación no podrá significar una nota final superior a 5,00.

Con el resultado de la evaluación, las propuestas serán presentadas al órgano de decisión respectivo, el que decidirá sobre la aprobación y rechazo de los proyectos, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria.

En aquellos casos en que el instrumento se ponga a disposición de los interesados en la modalidad de concurso, se elaborará un ranking preliminar, el cual será presentado al órgano de decisión, el que determinará el ranking definitivo, y decidirá sobre la aprobación y rechazo de los proyectos teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria.

En la etapa de decisión, se podrán incorporar condiciones de adjudicación y/o de formalización a los proyectos aprobados, pudiendo establecerse modificaciones técnicas y/o presupuestarias que se consideren pertinentes, sin que éstas alteren la naturaleza y el objetivo general de los proyectos.



10. Seguimiento y acompañamiento

Además de los informes que el beneficiario debe entregar de acuerdo con lo dispuesto en el número 11.2 de las Bases Administrativas Generales, se deberán entregar los siguientes informes:

10.1 Hito técnico de continuidad

Dentro del plazo de un mes de terminada la primera fase de ejecución del proyecto, tanto para la opción de entrada 1) Prospección Tecnológica y Absorción Tecnológica, como para opción 2) Difusión Tecnológica y Absorción Tecnológica, se deberá entregar un informe de hito técnico de continuidad, en el cual el beneficiario o gestor deberá dar cuenta, según los formatos definidos por InnovaChile, sobre lo siguiente:

- a) Informe, respecto de cada uno de los beneficiarios atendidos, que contenga la descripción del plan de absorción a implementar respecto del conjunto de buenas prácticas, conocimientos y/o tecnologías. Este informe deberá contener, además, una descripción de las capacidades organizacionales con las que cuentan y de las que disponen cada uno de los beneficiarios atendidos.
- b) Detalle de las actividades del proyecto, en estricta relación con el plan de absorción y con los resultados e indicadores esperados comprometidos. Además, el plan de trabajo deberá contener actividades específicas para cada uno de los beneficiarios atendidos, pudiendo, en algunos casos, establecer actividades comunes debidamente justificadas.
- c) Propuesta metodológica, ajustada y ad-hoc a la realidad de los beneficiarios atendidos a reportar, asociada al plan de absorción, que permita una adecuada adopción de las tecnologías.
- d) Informar acerca de la complementariedad existente entre los conocimientos internos de cada uno de los beneficiarios atendidos y externos del proyecto, requeridos en el proceso previo a los planes de absorción tecnológica, y aquellas actividades habilitantes que se desarrollarán con los beneficiarios atendidos.
- e) Detalle del presupuesto consolidado del plan de absorción, además del presupuesto detallado por cada beneficiario atendido.
- f) Propuesta de medición de los indicadores relacionados con la absorción tecnológica.

Para la aprobación del informe de hito técnico de continuidad, se requerirá, además, que el **número de beneficiarios atendidos contenido en el listado definitivo**:

- No sea inferior al número mínimo de beneficiarios atendidos exigidos de acuerdo con la opción de entrada seleccionada.
- En caso de que al proyecto se le haya otorgado el aumento de cofinanciamiento establecido para empresas lideradas por mujeres, referido en el número 6.3 anterior, el número de beneficiarios atendidos que posean la calidad de empresas lideradas por mujeres contenido en el listado definitivo debe ser tal que se mantengan las condiciones que dieron lugar a este beneficio.

InnovaChile evaluará la información presentada y podrá solicitar antecedentes adicionales y la modificación o complementación de la misma. El Subcomité de Impulso a la Innovación resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones técnicas y/o presupuestarias, siempre que éstas no alteren el objetivo general ni la naturaleza del proyecto, en base a la evaluación y recomendación efectuada por la Dirección Ejecutiva del Comité.

Si no es aprobado el hito técnico de continuidad, se pondrá término anticipado al proyecto, aplicándose para estos efectos, lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

El plazo de entrega del informe de hito técnico de continuidad, excepcionalmente, podrá ser prorrogado por el/la Directora/a Ejecutivo/a de InnovaChile, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes de su vencimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el Subcomité, durante la adjudicación y/o ejecución del proyecto, podrá establecer plazos o limitaciones distintas a las precedentemente



señaladas, y también podrá establecer otros hitos técnicos de continuidad.

10.2 Actividades obligatorias de acompañamiento

Desde la fecha en que se le comunica la aprobación de su proyecto y hasta el término de su plazo de ejecución, el beneficiario o gestor y los beneficiarios atendidos deberán participar obligatoriamente en ciertas actividades de acompañamiento que InnovaChile fijará, con la finalidad de entregarle información, medios y/o herramientas que puedan resultarles útiles para el cumplimiento de los objetivos y/o resultados de su proyecto.

Los lugares, medios, fechas y horas de dichas actividades obligatorias serán oportunamente informados por InnovaChile, con una anticipación no inferior a 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de su realización. Asimismo, en dicha oportunidad, se indicarán los requisitos, contenidos y formato de la actividad, así como la o las personas del equipo de trabajo (incluye directores de proyecto) que deban asistir.

En casos fundados, y excepcionalmente, InnovaChile podrá autorizar que el beneficiario o gestor y los beneficiarios atendidos, o ciertas personas de su equipo no participen en alguna de estas actividades, y determinará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la actividad, como, por ejemplo, autorizar la asistencia de otra(s) persona(s) distinta(s) a la(s) originalmente convocadas. Para esta decisión, InnovaChile tomará en consideración, entre otros, el nivel de participación del beneficiario o gestor y de los beneficiarios atendidos en otras de las actividades del proyecto.

Si el beneficiario o gestor y/o beneficiarios atendidos no participare(n) en las actividades, sin contar con autorización previa para aquello, InnovaChile podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del convenio que se encuentre en su poder y, en caso de reiteración, y según corresponda, podrá tener por desistido el proyecto o darle término anticipado, aplicándose a la devolución del subsidio las reglas establecidas en el numeral 14.1.3.2, de las Bases Administrativas Generales.

11. Aspectos Presupuestarios

11.1 Cuentas presupuestarias

Las actividades y/o gastos del proyecto financiadas con subsidio y/o aportes, deberán ser presupuestados de conformidad con las siguientes cuentas presupuestarias: "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Administración", y "Gastos de Inversión", descritas en el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, considerando adicionalmente:

- **Gastos de Inversión:** Sólo se podrá destinar como máximo hasta un **30,00% del subsidio de InnovaChile a este tipo de gastos**. Estos gastos deberán ser presupuestados sólo en la Fase de Absorción Tecnológica. Para el caso de adquisiciones, éstas se podrán financiar íntegramente, independiente de la fuente de financiamiento (subsidio y/o aportes), no aplicando, por lo tanto, la regla establecida en la letra b) del número 11.4.3 de las Bases Administrativas Generales. Estos gastos deberán ser pertinentes y necesarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto y estar orientados al beneficio común de los participantes.
- **Gastos de Administración:** Se podrá destinar como máximo hasta un **5,00% del subsidio de InnovaChile a este tipo de gastos**.

11.2 Gastos relativos a evaluaciones de continuidad

Hasta la fecha de entrega del informe de hito técnico de continuidad, sólo se podrán realizar, con cargo al subsidio, aquellos gastos que estén directamente relacionados con la obtención de los resultados parciales considerados para dicho período, y que correspondan a actividades que hayan sido ejecutadas dentro del mismo.

Durante el período de revisión de la continuidad del proyecto y hasta la notificación de la decisión respectiva, se podrán reconocer los gastos básicos y estrictamente necesarios para la continuidad operativa del equipo de trabajo, arriendos u otros de naturaleza similar. Hasta la notificación de la decisión de continuidad del proyecto, no podrán realizarse contrataciones, salvo autorización previa de InnovaChile.



11.3 Garantía de fiel cumplimiento del convenio

El monto de la garantía de fiel cumplimiento del convenio, que deberá(n) entregarse deberá corresponder, al menos, a 30 UF. En caso de que durante la ejecución del proyecto esta garantía sea ejecutada, sin que se dé término anticipado al mismo, se deberá entregar una nueva garantía por este concepto, del mismo monto antes indicado, de acuerdo con las instrucciones y dentro los plazos comunicados por InnovaChile.

12. Bases Administrativas Generales

En cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o la postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario o gestor, aplicarán las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y por la Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo.

12.1 Requisitos de admisibilidad

a) Admisibilidad de los participantes

Fiscalía de Corfo verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el beneficiario o gestor corresponda a: <ul style="list-style-type: none"> ▪ una persona jurídica constituida en Chile ▪ una sociedad de profesionales que haya optado por declarar sus rentas de acuerdo con las normas de la primera categoría, o a ▪ una persona natural que, al momento de postular, tenga, a lo menos, 18 años cumplidos.
2	Que, desde el momento de la postulación, en relación con el beneficiario o gestor, hayan transcurrido, a lo menos, 24 meses contados desde la fecha de inicio de actividades en un giro empresarial de primera categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974), y que el referido giro se encuentre vigente (no se le haya puesto término de giro). En el caso del beneficiario o gestor sociedad de profesionales, que, desde el momento de la postulación, hayan transcurrido, a lo menos, 24 meses contados desde que haya ejercido la opción de declarar sus rentas de acuerdo con las normas de la primera categoría o desde el inicio de actividades en segunda categoría.
3	Que la propuesta contenga el número mínimo de beneficiarios atendidos correspondientes a la opción de entrada que se ha seleccionado.
4	Que los beneficiarios atendidos correspondan a: <ul style="list-style-type: none"> ▪ una persona jurídica constituida en Chile ▪ una persona natural que, al momento de postular, tenga, a lo menos, 18 años cumplidos, ▪ Las sociedades de profesionales referidas en el artículo 42, N° 2, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, que hayan optado por declarar sus rentas de acuerdo con las normas de la primera categoría. En los dos primeros casos, al momento de la postulación, los beneficiarios atendidos tengan inicio de actividades en un giro empresarial de primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974, el cual debe encontrarse vigente.
5	Que cada persona jurídica o natural participante, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, participe en una sola categoría de las indicadas en el número 4 de las presentes bases.
6	En caso de participar uno o más asociados, que cada uno corresponda a una persona jurídica constituida en Chile o en el extranjero.



N°	REQUISITO
7	En caso de participar uno o más coejecutores, que cada uno corresponda a una persona jurídica constituida en Chile o en el extranjero.

b) Admisibilidad del proyecto

InnovaChile verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el proyecto sea presentado utilizando el formulario de postulación, las planillas y documentos anexos. En caso de que las planillas y/o anexos al mismo no contengan toda la información o el beneficiario gestor modifique las reglas o fórmulas contenidas en los mismos, se entenderá que no se cumple con este requisito.
2	La coherencia entre los objetivos del proyecto y los objetivos generales y específicos del presente instrumento.
3	Que se acompañen en la postulación antecedentes que tengan por finalidad acreditar la capacidad técnica y financiera del beneficiario o gestor para ejecutar el proyecto.
5	Cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento, de acuerdo con los montos y porcentajes, mínimos y máximos, señalados en los números 6, 7 y 11 de las presentes bases y/o determinados en el respectivo acto de focalización y/o aviso, según corresponda.
6	El cumplimiento del plazo total de ejecución del proyecto y de cada fase de acuerdo con lo señalado en el número 5 de estas bases.
7	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Que se acompañen los antecedentes necesarios para acreditar el nivel de ventas anuales de cada beneficiario atendido. ▪ Que, en caso de ser acompañados los antecedentes, éstos den cuenta de que los ingresos por ventas declarados en la postulación para cada beneficiario atendido, son iguales o superiores a 600 U.F.
8	Que al menos el 70% de los beneficiarios atendidos clasifiquen como pequeña o mediana empresa.
9	Que se acompañe en la postulación, respecto de cada beneficiario atendido, una carta de manifestación de interés y compromiso de aportes, de acuerdo con los formatos contenidos en el anexo de las presentes bases.
10	En el caso de la opción de entrada 1) Prospección Tecnológica y Absorción Tecnológica, que la postulación se haya presentado con una anticipación de, al menos, 50 días corridos previos a la fecha de inicio del viaje respectivo.
11	Que se adjunte en la postulación la declaración jurada firmada por el (los) representante(s) del beneficiario o gestor persona jurídica o por el beneficiario o gestor persona natural, señalando que no se encuentra relacionado con los beneficiarios atendidos individualizados en la postulación, de la forma señalada en el número 4 de las presentes bases.
12	Que se adjunte en la postulación la declaración jurada firmada por el (los) representante(s) de cada uno de los beneficiarios atendidos persona jurídica y/o por cada uno de los beneficiarios atendidos persona natural, señalando que no se encuentra relacionado con los demás beneficiarios atendidos individualizados en la postulación, de la forma señalada en el número 4 de las presentes bases.
13	Para el caso que el instrumento se focalice temáticamente, que el proyecto esté enmarcado de forma justificada en las temáticas o desafíos establecidos para el respectivo llamado en el acto de focalización. Para el caso que el instrumento se focalice territorialmente, que el proyecto tenga ámbito de aplicación o ejecución en el territorio establecido para la respectiva apertura o llamado en el acto de focalización.
14	Que el objeto social o finalidad del beneficiario o gestor persona jurídica de derecho privado constituida en Chile, según la transcripción



	efectuada en el formulario de postulación, sea pertinente en relación con las actividades a desarrollar para la obtención del objetivo del proyecto.
--	--

Para la verificación del cumplimiento de porcentajes (máximos y mínimos), se considerará hasta las centésimas.

Si como resultado de los análisis indicados en los números 4 y/o 5 de la letra a) precedente, y/o de los números 7, 9 y/o 12 de la letra b) precedente, **la propuesta no cuenta con el número mínimo de beneficiarios atendidos exigidos, o bien, no se cumple con los porcentajes mínimos de cofinanciamiento, el proyecto será declarado no admisible.**

12.2 Antecedentes para la formalización de los proyectos aprobados

Previo a la redacción del convenio de subsidio, se cotejará que el objeto social o finalidad del beneficiario o gestor persona jurídica de derecho privado constituida en Chile, transcrito en el formulario de postulación, no presente diferencias sustanciales con aquel que consta en sus estatutos. En caso de que se verifiquen diferencias sustanciales, se revisará nuevamente la pertinencia del objeto social o finalidad que consta en sus estatutos, en relación con las actividades a desarrollar para la obtención del objetivo del proyecto. En caso de verificarse que no existe pertinencia entre los referidos elementos, el convenio no será formalizado y la postulación se tendrá por desistida.

Para la formalización del proyecto, Corfo verificará que el receptor se encuentre al día en el cumplimiento de la obligación de rendir cuenta respecto de cualquiera de los proyectos cofinanciados por Corfo y/o sus Comités y certificará dicha circunstancia.

Además de los antecedentes que, de acuerdo con el número 8.1 de las Bases Administrativas Generales, deben presentarse en la etapa de formalización de los proyectos, deberá enviarse dentro de los mismos plazos, los siguientes antecedentes de formalización:

a) Antecedentes técnicos de formalización

Antecedentes que permitan verificar que el beneficiario ha percibido ingresos por ventas dentro los 24 meses previos a la postulación de su proyecto. En caso de que dichos antecedentes no se presenten oportunamente, o que los presentados no permitan verificar este requisito, el proyecto se entenderá desistido.

b) Antecedentes legales de formalización

Para los proyectos que hayan declarado que, al menos, el 30% de sus beneficiarios atendidos corresponden a “empresas lideradas por mujeres”, deberán presentarse los antecedentes indicados en el número III de las “Normas para acreditar la calidad de empresa liderada por mujeres”, aprobadas por Resolución Exenta N°481, de 2018, de InnovaChile, en relación con cada beneficiario atendido que se haya declarado dicha calidad. En caso de que dichos antecedentes no se presenten oportunamente, no permitan verificar el cumplimiento de los respectivos requisitos, o no permitan verificar que se cumple con el porcentaje mínimo de participación antes referido, no podrá otorgarse el porcentaje de cofinanciamiento adicional y deberá cumplirse con el porcentaje mínimo de aportes “nuevos o pecuniarios”, de acuerdo con las reglas generales.

c) Aspectos relativos al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos

a) Admisibilidad

Respecto del/de la postulante en calidad de beneficiario o gestor persona natural, cuya propuesta haya cumplido los requisitos de admisibilidad dispuestos en los literales a) y b) del numeral 12.1 precedente, de forma previa al inicio del proceso de evaluación, se consultará que éste/a no tenga una inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Si el o la postulante en calidad de beneficiario o gestor persona natural tuviere una inscripción vigente, su postulación será declarada no admisible, y no avanzará a la siguiente etapa de evaluación.



b) Formalización

Previo a la redacción del convenio de subsidio, en caso de proyectos aprobados cuyo beneficiario o gestor corresponda a una persona natural, se consultará el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. En caso de verificarse que tiene inscripción vigente en el referido Registro, el convenio no será formalizado y su postulación se tendrá por desistida.

c) Condiciones para la entrega del subsidio

Además de las condiciones para la entrega del subsidio, establecidas en el numeral 8.4.2, de las Bases Administrativas Generales, el beneficiario persona natural o gestor deberá acreditar no tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. En caso de verificarse que tiene una inscripción vigente en el referido Registro, se dará término anticipado al proyecto y al convenio.



ANEXO

1) CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y COMPROMISO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS PERSONAS JURÍDICAS

Fecha
 Nombre del proyecto
 Comuna
 Ciudad
 Presente

Estimado Sr. /a.

En mi calidad de representante de [nombre del beneficiario atendido persona jurídica], RUT N°[rol único tributario], hago presente el interés en participar, en calidad de “beneficiario atendido”, en el proyecto denominado “[nombre del proyecto]”, presentado al instrumento de financiamiento denominado “Programa de Absorción Tecnológica para la Innovación”.

Asimismo, a través de la presente carta, vengo en manifestar el compromiso de la entidad a la cual represento, para realizar el aporte pecuniario que a continuación se detalla:

Cuentas Financiables	Total aporte pecuniario (\$)
Recursos Humanos	
Gastos de Operación	
Gastos de Inversión	
Gastos de Administración	
Total (\$)	

Declaro conocer y aceptar la definición de aportes pecuniarios establecida en el subnumeral 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, esto es, el desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto y, asimismo, que no corresponde a este concepto, la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, etc., ya existentes en el aportante.

Los aportes comprometidos se materializarán en conformidad a la programación que será consignada en el proyecto.

De la misma forma manifiesto conocer el proyecto presentado a este instrumento de financiamiento y los requerimientos de participación en las actividades del mismo, señaladas en las bases que rigen el Programa.

[Nombre(s) del (de los) representante(s) del beneficiario atendido persona jurídica]
 Representante(s)
 [Nombre del beneficiario atendido persona jurídica].



2) CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y COMPROMISO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS PERSONAS NATURALES

Fecha
Nombre del proyecto
Comuna
Ciudad
Presente

Estimado Sr. /a.

[Nombre del beneficiario atendido persona natural], cédula de identidad N°[número cédula de identidad], hago presente mi interés en participar, en calidad de “beneficiario atendido”, en el proyecto denominado “[nombre del proyecto]”, presentado al instrumento de financiamiento denominado “Programa de Absorción Tecnológica para la Innovación”.

Asimismo, a través de la presente carta, vengo en manifestar mi compromiso, para realizar el aporte pecuniario que a continuación se detalla:

Cuentas Financiables	Total aporte pecuniario (\$)
Recursos Humanos	
Gastos de Operación	
Gastos de Inversión	
Gastos de Administración	
Total (\$)	

Declaro conocer y aceptar la definición de aportes pecuniarios establecida en el subnumeral 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, esto es, el desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto y, asimismo, que no corresponde a este concepto, la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, etc., ya existentes en el aportante.

Los aportes comprometidos se materializarán en conformidad a la programación que será consignada en el proyecto.

De la misma forma manifiesto conocer el proyecto presentado a este instrumento de financiamiento y los requerimientos de participación en las actividades del mismo, señaladas en las bases que rigen el Programa.

[Nombre beneficiario atendido persona natural]
[número de cédula de identidad]



3) DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO O GESTOR PERSONA JURÍDICA

[Nombres y apellidos de quién(es) suscribe(n)], cédula de identidad N°[número de cédula de identidad de quién(es) suscribe(n)], en su calidad de representante de [razón social o nombre del beneficiario o gestor persona jurídica], RUT N°(rol único tributario del beneficiario o gestor persona jurídica), ambos domiciliados para estos efectos en [calle], [comuna] [región], viene en declarar bajo juramento lo siguiente:

El suscrito, en la representación aludida, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra relacionada con los beneficiarios atendidos individualizados en la postulación, de la forma señalada en el número 4 de las bases del instrumento de financiamiento denominado “Programa de Absorción Tecnológica para la Innovación”.

Asimismo, quien suscribe acepta que, en caso de detectarse, en cualquier momento, alguna inconsistencia o falsedad en lo declarado, se tendrá por desistida la postulación o se pondrá término anticipado imputable al proyecto, sin perjuicio de las medidas adicionales que Corfo adopte, atendido lo dispuesto en el artículo 470 N°8 del Código Penal.

Otorgada en [lugar] a [fecha]

[NOMBRES DEL (DE LOS) REPRESENTANTE(S) DEL BENEFICIARIO O GESTOR
PERSONA JURÍDICA]
Representante(s)
[NOMBRE DEL BENEFICIARIO O GESTOR PERSONA JURÍDICA].



4) DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO O GESTOR PERSONA NATURAL

[Nombres y apellidos del beneficiario o gestor persona natural], cédula de identidad N°[número de cédula de identidad del beneficiario gestor persona natural], domiciliado para estos efectos en [calle], [comuna] [región], vengo en declarar bajo juramento lo siguiente:

No me encuentro relacionado con los beneficiarios atendidos individualizados en la postulación, de la forma señalada en el número 4 de las bases del instrumento de financiamiento denominado “Programa de Absorción Tecnológica para la Innovación”. Asimismo, quien suscribe acepta que, en caso de detectarse, en cualquier momento, alguna inconsistencia o falsedad en lo declarado, se tendrá por desistida la postulación o se pondrá término anticipado imputable al proyecto, sin perjuicio de las medidas adicionales que Corfo adopte, atendido lo dispuesto en el artículo 470 N°8 del Código Penal.

Otorgada en [lugar] a [fecha]

[NOMBRE BENEFICIARIO O GESTOR PERSONA NATURAL]
[NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD]



5) DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO ATENDIDO PERSONA JURÍDICA

[Nombres y apellidos de quién(es) suscribe(n)], cédula de identidad N°[número de cédula de identidad de quién(es) suscribe(n)], en su calidad de representante de [razón social o nombre del beneficiario atendido persona jurídica], RUT N°(rol único tributario del beneficiario atendido persona jurídica), ambos domiciliados para estos efectos en [calle], [comuna] [región], viene en declarar bajo juramento lo siguiente:

El suscrito, en la representación aludida, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra relacionada con los beneficiarios atendidos individualizados en la postulación, de la forma señalada en el número 4 de las bases del instrumento de financiamiento denominado “Programa de Absorción Tecnológica para la Innovación”.

Asimismo, quien suscribe acepta que, en caso de detectarse, en cualquier momento, alguna inconsistencia o falsedad en lo declarado, se tendrá por desistida la postulación o se pondrá término anticipado imputable al proyecto, sin perjuicio de las medidas adicionales que Corfo adopte, atendido lo dispuesto en el artículo 470 N°8 del Código Penal.

Otorgada en [lugar] a [fecha]

[NOMBRES DEL (DE LOS) REPRESENTANTE(S) DEL BENEFICIARIO ATENDIDO]
Representante(s)
[NOMBRE DEL BENEFICIARIO ATENDIDO PERSONA JURÍDICA].



6) DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO ATENDIDO PERSONA NATURAL

[Nombres y apellidos del beneficiario atendido persona natural], cédula de identidad N°[número de cédula de identidad del beneficiario atendido persona natural], domiciliado para estos efectos en [calle], [comuna] [región], vengo en declarar bajo juramento lo siguiente:

No me encuentro relacionado con los beneficiarios atendidos individualizados en la postulación, de la forma señalada en el número 4 de las bases del instrumento de financiamiento denominado “Programa de Absorción Tecnológica para la Innovación”. Asimismo, quien suscribe acepta que, en caso de detectarse, en cualquier momento, alguna inconsistencia o falsedad en lo declarado, se tendrá por desistida la postulación o se pondrá término anticipado imputable al proyecto, sin perjuicio de las medidas adicionales que Corfo adopte, atendido lo dispuesto en el artículo 470 N°8 del Código Penal.

Otorgada en [lugar] a [fecha]

[NOMBRE BENEFICIARIO ATENDIDO PERSONA NATURAL]
[NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD]



- 2°. **DETERMÍNASE** que los proyectos presentados al instrumento “**PROGRAMA DE ABSORCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INNOVACIÓN**”, serán conocidos y decididos por el Subcomité de Impulso a la Innovación.
- 3°. **PUBLÍQUENSE** el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.
- 4°. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, publíquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por JOCELYN OLIVARI NAREA, Directora Ejecutiva.

PMM/dla

